



**LIC. JESSICA ESTEFANIA PADILLA QUIÑONES
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E**

En respuesta al OF. 133/2024 de la solicitud de información marcada con el folio 320590724000093, recibida el 13 de agosto de 2024 y realizada por **SIN DATO**, en la Unidad de Transparencia Municipal, vía Plataforma Nacional de Transparencia, en la que se nos solicita lo siguiente:

- "1. - Proporcione la version publica del padron de licencias y permisos expedidos a establecimientos dedicados al almacenaje y enajenación (compra-venta), de bebidas alcohólicas durante los años del 2014 al 2024 (desglosadas por años).
 - 2.- Cuantás licencias o permisos en materia de alcoholes han sido CANCELADAS durante los ejercicios del 2014 al 2024 (desglosada por año)?
 - 3.- Cuantás licencias o permisos en materia de alcoholes han sido REVOCADAS durante los ejercicios del 2014 al 2024 (desglosada por año) y a qué tipo de giro de establecimiento (expedindio, miscelanea, deposito, botanero, bar, etc.)?
 - 4.- Indique el motivo por el cual han sido revocadas y/o canceladas las licencias o permisos en materia de alcoholes durante los ejercicios del 2014 al 2024 (desglosada por año), de conformidad con las infracciones a la Ley Sobre Bebidas Alcoholicas del Estado de Zacatecas?
 - 5.- A los titulares y/o poseedores de las licencias y permisos que le fueron revocadas y/o canceladas las licencias o permisos en materia de alcoholes en los ejercicios del 2014 al 2024 (relacionadas con las preguntas 2 y 3), se les instauró algún procedimiento administrativo?
 - 6.- En caso afirmativo solicito la versión pública de cada uno de los procedimintos instaurados (en relación con la pregunta 5)?
 - 7.- En caso de que no exista el procedimiento de cancelación y/o revocación de licencias en materia de alcoholes, indique su motivo.
 - 8. De las resoluciones por cancelación y/o revocación de licencias existió medio de defensa (recurso de revocación o juicio de nulidad), promovido por el afectado, durante los ejercicios del 2014 al 2024, cuantos fueron por cada ejercicio.
 - 9- Indique como se conforma la Dirección de Alcobbles, del municipio a efecto de dar cumplimiento de las disposiciones en materia de Alcoholes. (estruet piganica, funciones y facultades, infraestructura).
 - 10.- Proporcionar el Reglamento Municipal que regula la obligatoriedad y vigilancia en materia de bebidas alcoholicas.
- NOTA: De todo lo solicitado proporcionar los documentos que sustentan la verasidad de la misma, en caso de tener datos personales solicito la version pública correspondiente."

Me permito informarle que, tras una minuciosa revisión de la información que compete a esta Secretaría de Tesorería y Finanzas, específicamente en la Subsecretaría de Ingresos, y en garantía del derecho del solicitante al acceso a la información pública, se proporciona lo siguiente:

- 1. Respecto al numeral 1 de la solicitud, se entrega la versión pública del Padrón de licencias y permisos expedidos a establecimientos dedicados al almacenaje y enajenación de bebidas alcohólicas, correspondientes a los años 2020 a 2024. Cabe señalar que, conforme a los artículos 28 y 30 del Código Fiscal de la Federación, la obligación de conservar documentación es de 5 años, por lo que se ofrece información a partir del Ejercicio Fiscal 2020. Este documento consta de 222 páginas, con la información que puede proporcionarse en cumplimiento de la



10:14 2m g



- fracción XVI del artículo 3 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. La entrega se realizará una vez cubierto el costo correspondiente, desglosado al final de este oficio.
2. En cuanto a las licencias y permisos en materia de alcoholes que han sido cancelados durante los ejercicios 2020 a 2024, se informa que fueron dadas de baja 121 licencias por solicitud voluntaria del propietario.
 3. Respecto a las licencias o permisos revocados en el mismo periodo, no ha sido revocada ninguna licencia o permiso por parte de esta autoridad.
 4. El motivo de las cancelaciones o bajas de licencias entre 2020 y 2024 se debe a que los titulares solicitaron voluntariamente la cancelación.
 5. En relación a si se instauró algún procedimiento administrativo contra los titulares de las licencias canceladas o revocadas en los ejercicios 2014 a 2024, se informa que no fue necesario instaurar procedimientos, ya que las bajas fueron solicitadas de manera voluntaria.
 6. No existen procedimientos administrativos instaurados por la baja de licencias.
 7. Tampoco se cuenta con procedimientos de cancelación, ya que todos los casos fueron solicitados de forma voluntaria.
 8. No se ha emitido ninguna resolución relacionada con cancelación o revocación de licencias.
 9. En cuanto a las disposiciones que rigen la Dirección de Alcoholes del Municipio, estas pueden consultarse en el artículo 169 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, disponible en el Periódico Oficial del Estado de Zacatecas.
 10. Se proporcionará una copia simple del Reglamento sobre Bebidas Alcohólicas del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, el cual consta de 35 páginas.

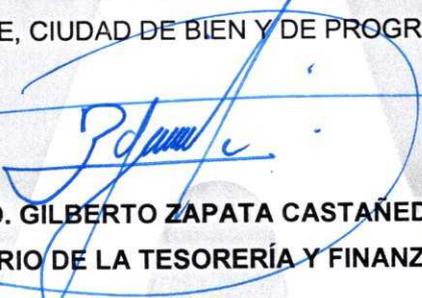
Con base en el Criterio 03/17, que establece que no es obligación del sujeto obligado elaborar documentos específicos para atender solicitudes de acceso a la información, se aclara que la información solicitada solo está disponible en formato físico en nuestros archivos. De acuerdo con el artículo 110 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, así como el artículo 81, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, para el ejercicio fiscal 2024, el costo por copia simple es de 0.0142 UMA's diarias por hoja.

El número total de hojas es de 257, lo que genera un costo de \$396.21 (trescientos noventa y seis pesos 21/100 M.N.). El solicitante deberá realizar el pago correspondiente y presentar el recibo ante la unidad de transparencia municipal. Una vez completado este trámite, se procederá a la entrega de la documentación solicitada.

Sin otro particular reciba un cordial y afectuoso saludo.

ATENTAMENTE

GUADALUPE, CIUDAD DE BIEN Y DE PROGRESO


L.C. y L.D. GILBERTO ZAPATA CASTAÑEDA
SECRETARIO DE LA TESORERÍA Y FINANZAS

Con copia para:
Archivo.

